

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES CELEBRADA 20 DE FEBRERO DEL 2024.

En Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con doce minutos, en la sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Vinces, se dieron cita los siguientes señores: el señor alcalde Alfonso Montalván Cerezo alcalde de cantón Vinces, la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen y, los (as) señores (as) Concejales Principales Héctor Barona Muñoz, Sixto Fajardo Coello, Msc. Miguel Mosquera Martínez, Daniela Sauhing Cervantes y Ab. Fabiana Véliz Piedrahita, a fin de celebrar la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal. Actúa el Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco en calidad de Secretario General que certifica. El señor Alcalde, Alfonso Montalván Cerezo, dispuso que por secretaría se constate el quórum, respondiendo el Secretario que existe el quórum legal reglamentario por lo tanto, es procedente continuar con esta sesión ordinaria de concejo y se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que es del tenor siguiente: **PUNTO UNICO: AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES.**- se encuentra el Memorando Nro. 0042-B-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 19 de febrero de 2024 **PARA:** Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo Alcalde del GADM Vinces **DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado Procurador Síndico Municipal del GADM Vinces. **ASUNTO:** Criterio jurídico para autorización de concejo municipal, para suscripción de convenio MIES - GADM Vinces. Señor Alcalde, es de conocimiento público y general, que Usted asistió a un evento en la ciudad de Babahoyo en el cual se contó con la presencia del Señor Presidente la República del Ecuador como testigo de honor de la suscripción de convenios entre el MIES y los diferentes GADs invitados al evento, convenios que irán en beneficio de los más necesitados según los diferentes tipos de ejecución de los referidos convenios de esa cartera de estado. Como antecedente, informo a Usted señor Alcalde, que mediante Oficio Nro. MIES-CZ-5-2024-0118-OF, suscrito por el Mgs. Douglas Alexander Morales Piedra, en calidad de COORDINADOR ZONAL 5, (E), del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (en adelante MIES), de fecha 07 de febrero de 2024, se invita a su autoridad y a otras 14 dignidades más de la provincia de Los Ríos a la firma de los diferentes convenios de cooperación interinstitucional entre el MIES y los GADs. De igual manera a las 10 horas 3 minutos del día 7 de febrero del 2024, mediante correos electrónicos fueron ingresados los proyectos de: borrador de convenio "CASA DEL ENCUENTRO JUVENIL VINCES" en correo electrónico emitido por la ingeniera Lady Junco Santillán, quien es el Coordinador Del Centro Gerontológico Y Técnico De Juventud Zonal del MIES; y a las 10 horas 20 minutos del 7 de febrero del 2024, también se remitió el borrador del convenio de **IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI MIES** suscrito por el licenciado Alfredo Rosado Carpió, quien es el Analista De Desarrollo Infantil de La Coordinación Zonal 5 MIES. Las recepciones de los correos electrónicos mencionados en línea superiores fueron comunicados al licenciado Jacinto López Segura mediante memorando GADMVINCESCGPS- 2024-009-M suscrito por la licenciada Tanya Rodríguez Rivas, quien es la Coordinadora de Gestión y Proyectos



Sociales del GADM del cantón Vinces, en este memorando referido se hace la entrega de los borradores de los **dos CONVENIOS 2024** presentados. De igual manera el licenciado Jacinto López Segura, en calidad de Director de Gestión Social del GADM Vinces, mediante memorándum GADMVINCES-DDCGS-2024-063- M de fecha 7 de febrero del 2024, comunica al suscrito procurador síndico municipal, qué hace la entrega de los borradores de los convenios para que se proceda la revisión y posteriormente se proceda a la suscripción por parte del señor Alcalde y el representante del MI ES. El suscrito procurador síndico, mediante Memorando Nro. 0035-PS-JUAGADMVINCES- 2024 de fecha 08 de enero de 2024, comunica al Ledo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, que se ha procedido a revisar los dos (2) convenios de cooperación que se han presentado en proyectos separados, y se indica que en los mismos se ha encontrado unas "pequeñísimas" novedades que son puestas en su conocimiento, para que se comunique al MIES las mismas, en este memorando se adjuntan documentos escaneados de los dos convenios en los cuales se incorporaron las observaciones que se deben de corregir; una vez que el MIES devuelva los borradores de convenios con las correcciones se elaborará el respectivo informe jurídico para solicitar al concejo municipal la autorización al alcalde para la suscripción de convenios, de acuerdo a lo que prescribe la letra "n del art. 60 del COOTAD, norma legal que indica, que es necesario contar con la autorización del Concejo municipal por cuanto aquí se va a comprometer patrimonio del GADM Vinces en el desarrollo y/o ejecución de los convenios, por cuanto en el GADM Vinces NO existe una ordenanza que fije los montos y los casos previstos para estos tipos de convenios. Sin perjuicio de todo lo señalado en líneas superiores el MIES de acuerdo a la agenda del señor presidente convocó para el día **viernes 9 de febrero a las 10 horas 30** la suscripción de los convenios, por lo que se realizó el acto con la presencia de la máxima autoridad del país y varios alcaldes de la provincia de Los Ríos, inclusive de la provincia del Guayas y la Provincia de Bolívar, y una vez que los convenios de cooperación han sido devueltos con los cambios sugeridos, considero necesario que se ponga en conocimiento del concejo que en necesario contar con la autorización para que usted suscriba el o los convenios de cooperación con el MIES, hecho que se debe de cumplir de acuerdo a la letra "n" del art. 60 del COOTAD que textualmente transcribo para una mejor ilustración: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ...(...) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Es necesario indicar que al momento se necesita la autorización para el alcalde de dos convenios que son los que han llegado en borrador, siendo estos los siguientes:

1. **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA PJ-05-12D01-0001-D DE ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JUVENTUDES "CASA DEL ENCUENTRO JUVENIL VINCES"**



2. CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NUMERO DI-12D01-21734-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI MIES (DIRECTOS CONVENIOS)

El primero de los convenios "CASA DEL ENCUENTRO JUVENIL VINCES", se desarrolla mediante un aporte económico del GADM Vinces por un valor de USD. 20,001.85 dólares, que serán ejecutados en la implementación de talleres de manualidades, carpintería, mecánica, dirigido a jóvenes; además de contratar con sus recursos el talento humano, compuesto de un coordinador, y un gestor juvenil; también el GADM Vinces, realizará la provisión de los equipos de informática, tipo impresoras y las tintas necesarias para la impresora, además del material de oficina necesario, etcétera. El MIES pone a disposición del GADM VINCES el edificio o complejo de su propiedad que queda cerca del terminal terrestre de la ciudad de Vinces; y cubrirá los gastos de mantenimiento mensual de agua, energía eléctrica, internet, materiales didácticos, materiales para talleres de emprendimiento, servicios de seguridad, material de oficina, etcétera. El costo total de este proyecto es de USD. 29,201.85 dólares de los cuales el MIES pone el 31.50% y el GADM Vinces el 68.50 % del proyecto, el proyecto de convenio se encuentra debidamente financiado dentro del presupuesto municipal El segundo de los convenios "IMPLEMENTACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI MIES" en este proyecto de CDI el MIES invierte la cantidad de USD. 80,253.44 dólares que serán destinados en el servicio de alimentación a los niños que se reciben en la guardería, además de la remuneración de las educadoras - cuidadoras de los niños que son recibidos en los CDI; El GADM Vinces invierte como contraparte la cantidad de USD. 20,068.05 dólares que servirán para la adquisición de material didáctico para la aplicación de la metodología, material fungible, es decir, materiales de uso personal para los usuarios finales que son los niños y para los educadores del servicio, prendas de protección o vestimenta del personal y del coordinador contratado. El costo total de este proyecto es de USD. 100,321.49 dólares de los cuales el MIES pone el 80.00 % y el GADM Vinces el 20.00 % del proyecto, el proyecto de convenio se encuentra debidamente financiado dentro del presupuesto municipal. En mi calidad de procurador síndico por medio del presente hago llegar los dos proyectos elaborados para la ejecución de los convenios; los dos borradores de convenios para el análisis del concejo municipal, en un solo expediente compuesto de cuarenta y dos (42) fojas útiles; y se cumpla con lo que determina la letra "n" del artículo 60 del COOTAD, esto es la autorización del concejo para que usted pueda suscribir el convenio, recordándole que simbólicamente en la ciudad de Babahoyo en presencia del señor presidente de la república como testigo de honor "y» se suscribieron" los convenios. De esta manera dejo expresado mi criterio señor Alcalde Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes. Ab. Javier Ubilla Alvarado Procurador Síndico del GADM Vinces. Además, tenemos la exposición de este informe jurídico sobre lo que se va a aprobar el día de hoy por el Ab. Javier Ubilla Alvarado mismo que manifiesta lo siguiente; como es de conocimiento público que el día nueve de febrero en la ciudad de Babahoyo estuvo el



señor presidente de la república y ese día se suscribieron unos convenios de cooperaciones entre diferentes GADs, hubieron GADs de la provincia del Guayas, de la provincia de Bolívar y GADs de la Provincia de Los Ríos en ello se hizo una firma simbólica sobre los convenios de cooperación interinstitucional que tiene el Ministerio de Inclusión Económica y Social con los diferentes GADs, el día de hoy se han presentado dos proyectos dos borradores de convenios en los cuales se va a suscribir en uno de ellos la atención que se les va a brindar a jóvenes con el ánimo de reinsertar en la sociedad y evitar que caigan en las pandillas en los grupos de delincuencia organizada dando talleres de capacitación, seminarios con personal especializados que se va a encargar de atender las necesidades en este momento se lo va a desarrollar en el centro del MIES que queda cerca del terminal terrestre ahí ese convenio representa un valor total de veintinueve mil doscientos uno punto ochenta y cinco dólares es de dejar aclarado que eso es el presupuesto que se va a ejecutar en este convenio de ese valor el municipio pone veinte mil dólares que equivale al sesenta y ocho punto cincuenta por ciento y el MIES pone nueve mil dólares y algo que equivale al treinta y uno punto cincuenta por ciento esos valores están debidamente presupuestados en el presupuesto del municipio del GAD Vinces una cosa es el presupuesto y otra cosa lo que se devenga, de pronto nosotros podemos tener treinta mil dólares presupuestado para ejecutar los proyecto pero en el desarrollo y ejecución de ese proyecto no se gastan los treinta mil dólares al final de cada proyecto de cada convenio de cada contrato es cuando recién ahí se realiza la liquidación, en ese sentido también tenemos el convenio de cooperación interinstitucional que va a beneficiar a niños de uno a tres años con un sistema de guardería que el MIES denomina CDIs ese convenio tiene un costo presupuestado de cien mil trescientos veintiuno punto cuarenta y nueve dólares, el MIES pone el ochenta por ciento que en este caso vienen a ser alrededor de ochenta mil doscientos cincuenta y tres punto cuarenta y cuatro y el GAD Vinces pone el veinte por ciento que en este caso vienen a ser veinte mil sesenta y ocho dólares con cero cinco centavos también en este caso existe la debida certificación de partida presupuestaria por cuanto esto está dentro del presupuesto institucional de año dos mil veinticuatro, porque se pide la autorización para que el concejo cantonal apruebe la firma del señor alcalde en este convenio por cuanto a la letra "N" del COOTAD establece de que en todos los convenios en los que se compromete patrimonio municipal se deberá de contar con la autorización del concejo para la suscripción de dichos convenios en todos los GADs, si existe a nivel nacional GADs que no lo hacen eso es problemas de esos GADs nosotros debemos de cumplir lo que determina la ley y es por ese motivo que se ha dado esta sesión es de conocimiento de ustedes estimados compañeros concejales que yo le pase una absolución de consulta realizada por un gobierno provincial a las Procuraduría General del Estado en ella le preguntaban al procurador que si eran necesarias las autorizaciones de concejo para que el alcalde suscribiera este tipo de convenios y el procurador respondió que no era necesario si no obligatorio porque nosotros no tenemos ordenanza y señor alcalde hay que proponer una ordenanza para que se le autorice a usted en estos casos y se evite estar haciendo este tipo de sesiones por cuanto ya de esa manera quedaría para firmar bajo su absoluta responsabilidad en suscribir los convenios. El convenio que se va a autorizar el día de hoy para la firma del señor alcalde de acuerdo a la administración actual los concejales tendrán responsabilidad de aquí en adelante, el alcalde ayer me comentaba que existía una inquietud por alguien parte del cuerpo edilicio en que decía que no está adjunto la liquidación de los convenios anteriores, pero eso no es necesario porque la labor del concejal si puede fiscalizar a todo,



pero aquí el orden del día que se acaba de aprobar es específicamente para autorizar la firma del señor alcalde en este convenio y deja aclarado que inclusive el testigo de honor de este tipo de convenios ya ha sido el señor presidente de la República que estuvo presente en la ciudad de Babahoyo en la suscripción de estos convenios, también de parte del suscrito procurador se le adjunto al expediente los dos proyectos tanto el de juventud como el de CDI y también se le adjuntó los borradores de los convenios, también se adjuntó los memorandos con los que se recibieron estos convenios y también se adjuntó un memorando que yo le paso al licenciado Jacinto López en el que le digo que los convenios que fueron recibidos tenían observaciones y recién el día viernes de la semana pasada trajeron ya los convenios con las observaciones que yo había realizado o corregido en ese sentido si es necesario dar algún tipo de inversión sobre los beneficios a la población que llega el convenio les puedo decir que los dos CDI están ubicados el uno en la ciudadela Nicaragua y el otro adyacente a la escuela especial Alba Salazar local que también pertenece al MIES, las madres de familias que trabajan durante el día van y dejan a sus pequeños de uno a tres años y en esas guarderías les dan alimentación tienen que cumplir con cinco alimentaciones un desayuno, un breits a las diez de la mañana , almuerzo, otro breits a las tres de la tarde y antes de entregarlo también le dan una merienda, les dan cuidado, procuran que los niños tengan actividad recreativa física, por eso se compran juguetes, se compran laminas para enseñar ciertas cosas a los pequeños y en el caso del convenio en el edificio que queda cerca del terminal terrestre también ese convenio va dirigido aproximadamente unos ciento cincuenta se estimas que son más pero se debe atender ciento cincuenta jóvenes a los que se les da talleres para que aprendan trabajos de carpintería, técnicas de estudios, desarrollo personal, desarrollo cooperacional este tipo de proyecto ustedes han de ver observado que no solamente con Vinces se tiene este tipo de convenios si con instituciones como la prefectura, con el gobierno parroquial de Antonio Sotomayor, tiene con todos los cantones de la provincia de Los Ríos, fue un magno evento en el que de manera simbólica se suscribió este convenio, el día que tengamos la autorización del concejo de la suscripción del convenio enviaremos los dos convenios suscrito por usted señor alcalde junto como documentos habilitantes, la autorización que va emitida por el secretario donde conste que firme usted este convenio.

Interviene el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez quien manifiesta es importante conocer después el preámbulo que ha hecho el Ab. Ubilla procurador síndico del GAD Municipal también que a través de secretaria por favor se no de lectura a la COOTAD que es la biblia del concejo cantonal la ley por la cual nos regimos, en primera instancia lea el artículo cincuenta y cuatro "b" y en segunda instancia el artículo sesenta literal "n": **el Ab. Gabriel Gallegos secretario general manifiesta;** Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo cincuenta y cuatro Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes literal "b" Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Artículo sesenta - Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal "n" Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; **retoma la intervención el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez** con ese preámbulo yo creo que este es un tema que yo no estuve el dos de febrero que se dio en primera instancia



conocer el tema de estos convenios si no me equivoco “creo que era otro convenio creo que era con el MAGAP” pero básicamente estos dos artículos nos dicen primero que como responsabilidad de este concejo cantonal es implementar políticas de promoción y construcción de equidad que es lo que busca este convenio y segundo. – nos estamos enredando y ahogando en un vaso de agua las facultades del alcalde lo designa a través de la votación popular lo legaliza el concejo nacional electoral y que la ley le faculta de poder suscribir contratos convenios instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo a la ley, nosotros si deberíamos autorizar al alcalde cuando se realicen los créditos o prestamos que comprometan a los rubros municipales tal cual paso con el préstamo que se hizo con el BDE yo creo y considero y como concejal del cantón sugiero a este concejo cantonal compañeros concejales que aprobemos esta suscripción de convenio que básicamente no es parte de nuestra competencia básicamente la representación del alcalde, segundo, que toda la legalidad le corresponda a él y tercero, lo malo que pueda suceder van a ser consecuencia para el alcalde y procurador sindico quien ha emitido el informe legal. **Interviene el señor alcalde Juan Alfonso Montalván Cerezo quien manifiesta** que los ingenieros del MAGAP presentaron el informe el día de ayer por eso no se pudo meter para hoy, pero era necesario también ya para de una vez cuando ya salimos de ese tema porque ya mucho tiempo y hay personas que tienen todavía escrituras y andan preguntando sobre ese tema, también yo sugerí que es necesario contratar los cuatro mismos, pero bajarle el sueldo porque ahí tiene que haber una persona ahí, otra haciendo plano, midiendo todo eso y hay dos que van a los campos o sea si vamos a contratar dos no se van a alcanzar entonces lo que sería más conveniente es bajarles el sueldo. **El secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta** lo siguiente, señor alcalde y señores concejales referente al tema del informe que presentaron los técnicos del convenio que feneció de legalización de tierras lo presentaron ayer a las diez y media la convocatoria era con veinticuatro horas de anticipación porque es una sesión extraordinaria hasta poder sacar el escaneo copias de todo el informe se iba a demorar más de dos horas porque si genera voluminidad por eso se les dijo a ellos que no podía entrar se confirmó primero con el área jurídica para poder explicar el tema e indicar que por ese motivo no se ingresó. **Interviene la concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita** quien manifiesta en base a la intervención del señor alcalde donde hace referencia al convenio del MAGAP si es algo que debemos discutirlo al cien por ciento en otra sesión sugiero que sea en la sesión ordinaria de concejo ya que el día de hoy se nos ha citado a una extraordinaria con un único punto que es la suscripción de convenio con el MIES, respecto al punto único que tenemos el día de hoy que es el convenio del MIES nosotros en la constitución estamos obligados a prestar protección especial a las personas con doble vulnerabilidad es lo que se nos da a conocer a nosotros dentro de este convenio, este convenio tiene dos que están incluidos como es la Casa del Encuentro Juvenil de Vinces y el CDI ambos convenios con porcentajes distintos cabe recalcar el convenio de la Casa del Encuentro Juvenil el treinta por ciento lo va a aportar el MIES cuando el setenta por ciento la alcaldía al igual que uno del CDI con una diferencia que el ochenta por ciento del MIES y un veinte por ciento la alcaldía si bien es cierto el MIES viene a ser nuestro órgano rector pues es quien propone este convenio es quien ejecuta es quien suscribe totalmente el convenio según tengo entendido de que la alcaldía lo haya escrito es un convenio que viene del Ministerio de Inclusión Económica y Social simplemente para su respectiva firma, cabe recalcar que dentro de la misma suscripción de convenio todos los sujetos que están aquí deben constatar también en la



bolsa de empleo, es decir las personas que van a ser contratadas dentro de ese convenio debe de tener los logros académicos establecidos dentro de la misma nosotros lo único que hacemos es proyectamos hacia la inversión establecida dentro del mismo, si sugiero al igual que el procurador sindico con la implementación de una ordenanza donde se establezca valores fijos para este tipo de convenios y de igual manera sugiero que se nos presente sobre todo en la Casa del Encuentro Juvenil donde la alcaldía aporta el setenta por ciento reporte semestrales sobre los avances del mismos para que nosotros podamos analizar qué tan conveniente nos resulta este convenio los avances que se tienen dentro de este proyecto y a cuantas personas vamos a beneficiar dentro del mismo recordemos que este convenio que es el primero del que estoy hablando la Casa del Encuentro Juvenil donde la alcaldía va a poner el setenta por ciento del presupuesto dentro del análisis que se nos ha enviado nos hace referencia a que va a ser destinado para jóvenes recordemos también que la ley de juventud nos establece las edades para que estas personas puedan beneficiarse de este convenio que en su artículo número uno nos establece desde los dieciocho hasta los veintinueve ese sería el rango de edad para el que iría destinado este proyecto social, de igual manera el CDI con su aporte del ochenta y el veinte por ciento que ya se venía realizando también en años anteriores es la proporcionalidad que a nosotros se no ha hecho llegar junto con la ley de juventudes serían las dos únicas observaciones nunca se nos puso dentro del convenio la dirección exacta simplemente una referencia, sería bueno que para las próximos análisis legales que el procurador sindico nos haga se establezca bien las direcciones para nosotros también poder realizar las visitas respectivas para el tema de verificar que los procesos se lleven de una manera adecuada. **Interviene la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen quien manifiesta** que revisando la información que nos remitieron el día de ayer de los convenios que se van a realizar el borrador de los convenios de lo que es la Casa del Encuentro Juvenil y también lo que es la implementación del desarrollo infantil CDI, sabemos que los CDI tenemos niños que van a recibir la atención adecuada de uno a tres años con actividades de juegos y aprendizajes serán de seis a ocho horas de lunes a viernes también la constitución en el artículo treinta y cinco de los derechos de personas y grupos de atención prioritarias lo establece, yo si vi una observación sobre el informe jurídico en el cual dice el suscrito procurador sindico mediante memorando cero cero treinta y cinco PS JUA del GAD Municipal Vinces del dos mil veinticuatro de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro comunico al licenciado Jacinto López Segura Director de Gestión Social del GAD Vinces de que ha procedido a revisar los dos convenios de cooperación que se ha presentado en proyectos separados que indica que en los mismos se ha encontrado unas pequeñísimas novedades, en realidad había sido importante aquí mismo plasmar en el informe jurídico así mismo como se ha emitido a conocimiento del MIES poner las novedades que se encontraron hubiese puesto el memorando de respuesta para ver dado solución a las mismas, también quiero dejar unas observaciones, en el informe ni en el contrato están las remuneraciones que las personas van a recibir usted sabe que en la constitución en el artículo treientos veintiocho dice sobre las remuneraciones toda persona que realice un trabajo tendrá una remuneración que recibir sería muy importante que ponga las remuneraciones de las personas que van a laborar cuanto es el valor mensual que ellos van a percibir durante el trabajo que van hacer, también en las normas de control interno de la Contraloría General del Estado en la página treinta y uno en la norma cuatrocientos ocho hágase los proyectos y los convenios sobre los informes de liquidación sería importante que hubiese puesto en el informe jurídico como un



antecedente que diga que en año dos mil veintitrés de han realizado los convenios con el MIES y así mismo se envió el informe de liquidación porque en lo que he podido revisar en el documento del convenio del MIES que envía en el momento que se termina el convenio que por favor se emita el informe de liquidación sería muy importante eso también anexarlo. **Interviene el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez** quien manifiesta que si no existe otra sugerencia sobre el tema yo quiero elevar a moción de que se apruebe el punto único del orden del día para el que hemos sido convocados; el **concejal Sr. Sixto Fajardo Coello** manifiesta que basado en el informe jurídico de nuestro sindico Ab. Javier Ubilla apoya la moción del compañero Miguel Mosquera, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es **“es razonado**; como lo vuelvo a manifestar di mis observaciones creo que en su momento no lo mande a moción pero en realidad acepto siempre y cuando se considere las observaciones que he emitido que se les anexe al informe jurídico no digo al convenio si no al informe jurídico las observaciones del caso para que pueda tener nosotros a futuro cualquier inconveniente con la Contraloría General del Estado, **con lo solicitado “a favor”**, el secretario general Ab. Gabriel Gallegos le manifiesta a la vicealcaldesa que es necesario recordar que la moción fue presentada por el Msc. Miguel Mosquera Martínez entendiéndose que esa es la moción que estamos procediendo a la votación las observaciones que usted ha indicado quedaran en acta, la actividad administrativa es netamente del señor alcalde mediante los convenios que se ejecutan por parte del GAD Municipal se firman en convenio con el MIES, pero el ejecutor es el GAD municipal por ende el GAD municipal es el que contrata el personal, la liquidación efectivamente es el GAD municipal que le envía al MIES si no, el Mies no desembolsa el dinero, es algo que sí debería estar anexado pero si consta señora vicealcaldesa porque si no el MIES no hubiese desembolsado es algo administrativo y es responsabilidad directa del señor alcalde con lo expuesto su voto es a favor o en contra igual las observaciones tuyas constaran en el acta, la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen responde **“a favor”**, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es **“a favor”**, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es **“a favor”**, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es **“a favor”**, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es **“a favor”**, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es **“a favor”** y concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es **“razonado con la solicitud que hice en mi anterior intervención en la que dentro de este convenio quien su órgano rector es el MIES se haga constar en la bolsa de empleo como decía la abogada Jessica las remuneraciones que van a recibir los empleados que van a ejecutar los proyectos siempre destacándose sus logros académicos y los perfiles laborales que se solicitan dentro de los mismos convenios al igual que ambas instituciones con el compromiso de que se nos remita un informe semestral respecto a los avances que realizan los mismos departamentos mi voto es a favor”**: señor alcalde certifico que con siete votos a favor queda aprobado el punto único del orden del día, **el secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta lo siguiente**; el GAD municipal es el ejecutor de los convenios, pero el GAD municipal debe enviar un listado de las carpetas con los perfiles al MIES y es el MIES quien después de verificar en la bolsa de empleo abaliza cada carpeta que va a poder desarrollarse en su proyecto si el MIES no abaliza la carpeta que debe de estar en la bolsa de empleo entonces sí es necesario para que ustedes tengan claro que no es que en el municipio netamente se contrata a cualquier persona es algo que si era necesario aclarar ya que no se dijo y que tengan un poco más de tranquilidad. Al no existir más



puntos que tratar con la autorización del señor alcalde se procede a dar por terminada esta sesión extraordinaria de concejo siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos



Identificado electrónicamente por:
JUAN ALFONSO
MONTALVÁN CERZEZO

Sr. Alfonso Montalván Cerezo.
ALCALDE DEL GADMC VINCES



Identificado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
GALLEGOS FRANCO

Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco
SECRETARIO GENERAL



GAD MUNICIPAL DE VINCES

Sucre y 9 de Octubre (esquina)

www.vinces.gob.ec

rpp@vinces.gob.ec

AlcaldíaVinces

ALCALDÍA

Vinces - Los Ríos - Ecuador